A juntam.to

En la villa de [illegible] a [illegible] dias del mes de mayo de mill
y quinientos y [illegible] años en la sala del ayuntam.to de conçejo della se juntaron
el conçejo justiçia y regimiento della como lo tienen de costumbre
a se juntar para tratar de cosas tocantes al serviçio de dios nuestro
señor y de su mag.d [illegible]

Juan de Jacome de [illegible] teniente de [illegible]
del [illegible] de su mag.d —

~ don Ju.o muñoz manuel
~ don diego megarejo rriquelme
~ don diego godines —
~ don Ju.o muñoz de rrobles —

~ Leyose en este ayuntam.to una peticion que dio Xpoval de avila vezino desta
villa como mayordomo que a sido nombrado para la administraçion y [illegible]
del deposito [illegible] en la qual ofreçe por fiadores para la [illegible]
mayordomia y que se le [illegible] que se obligaran [illegible]
Xpoval de avila y doña [illegible] garcia [illegible] como prinçipales
y [illegible] de rrobles y diego de rrobles su hijo y doña catalina garcia su suegra
[illegible] Xpoval de avila [illegible] la dicha peticion por este ayuntam.to dixe-
ron que [illegible] nombram.to de mayordomo del deposito [illegible] electores
[illegible] y don Ju.o muñoz de rrobles electores a los quales
[illegible]

~ E luego el dicho don Ju.o muñoz de rrobles [illegible] que
[illegible] Xpoval de avila las [illegible] y doña [illegible] por bastantes —
E luego los dichos don Ju.o muñoz de rrobles don Ju.o muñoz muñoz y don
diego godines [illegible] que [illegible] dicho don Ju.o de rrobles
[illegible] las dichas fianças y con ellas se le obligue mandaron
al dicho Xpoval de avila todo el caudal del dicho posito — y ansi
[illegible] mandaron [illegible] domingo [illegible] mayordomo
que a sido [illegible] del dicho posito la que [illegible]
[illegible] en [illegible] de mayo [illegible] dentro del termino de la ley
[illegible] que [illegible] se le siguieren [illegible]
[illegible] y luego el dicho [illegible]

Se rreçivieron las fianças que da Xpoval de avila y con ellas se le obligue el caudal del deposito —